

Estándar de competencias profesionales

Adiestrar para vincular perros de aviso para personas con enfermedades crónicas que producen situaciones de riesgo

Familia Profesional	Servicios Socioculturales y a la Comunidad
Nivel	3
Código	ECP2019_3
Estado	BOE
Publicación	RD 545/2023

Competencia profesional

Elementos de la competencia

EC1 Planificar los programas de adiestramiento específico del perro de aviso o alerta médica para atender las necesidades de las personas con enfermedades crónicas que produzcan situaciones de riesgo teniendo en cuenta el bienestar del animal y la normativa reguladora del derecho de acceso al entorno de la comunidad autónoma correspondiente.

IC1.1 El programa de trabajo de adiestramiento específico en tareas del perro de aviso o alerta médica, se elabora para conseguir la satisfacción de las necesidades de las personas usuarias, introducción del material de trabajo, capacidad de discriminación de olores asociados a una enfermedad específica, reacción y comportamiento ante un determinado lenguaje corporal del usuario, claridad en la alerta al usuario o persona cercana a él mediante una señal clara antes de que padezca una situación de riesgo, perseverancia para atraer la atención de personas cercanas al usuario y/o para conducirlo hasta él, facilidad para trabajar en entornos con elementos distractores, entre otros, teniendo en cuenta el aprendizaje alcanzado por el perro en las etapas anteriores, la calidad del servicio y la prevención de riesgos, registrando los progresos en soporte informático y/o papel.

IC1.2 El derecho de acceso al entorno del adiestrador acompañado del perro durante el proceso de adiestramiento se garantiza mediante su reconocimiento o acreditación como perro de asistencia en formación, cuando en caso de que la normativa que resulte aplicable lo exija, así como disponiendo del carné o documentación que le acredite.

IC1.3 El informe de idoneidad del perro de aviso o alerta médica se elabora para iniciar el programa de trabajo de adiestramiento específico, haciendo constar conducta, temperamento, aptitud, capacidad de aprendizaje en el entorno real de trabajo, capacidad de discriminación de olores, reacción y comportamiento ante el lenguaje corporal del usuario, claridad en la alerta a la persona usuaria o persona cercana a él mediante una señal clara antes de que padezca una situación de riesgo, perseverancia para atraer la atención de personas cercanas a la persona usuaria y para conducirlo hasta él, facilidad para trabajar en entornos con elementos distractores entre otros y su posterior generalización, centrándose especialmente en valorar los aspectos siguientes: voluntad de trabajo, adaptabilidad, no ser basurero ni pedir comida, sin instinto de caza, sólido y confiado (sin miedos), entre otros, registrándolo en soporte informático y/o papel.

IC1.4 La selección de los perros aptos para ser adiestrados como perro de aviso o alerta médica se efectúa según criterios de aptitud para el aprendizaje de determinados ejercicios específicos, facilidad para la lectura del lenguaje corporal humano, la discriminación de olores, su condición física, sociabilidad, docilidad y falta absoluta de agresividad para proceder a iniciar su adiestramiento tanto de base como específico, teniendo en cuenta su historial, el informe de idoneidad, el informe de salud elaborado por la persona responsable según normativa sanitaria aplicable y el informe de evaluación del cachorro en la etapa de socialización y de habituación, si corresponde, para elegir los perros con el potencial requerido.

IC1.5 La planificación del adiestramiento específico del perro de aviso o alerta médica se concreta en un conjunto de conductas, como la discriminación de olores, la lectura del lenguaje corporal, realizar una señal clara a la persona usuaria antes de que padezca una situación de riesgo, alertar a una persona cercana al usuario y conducirlo hasta él, recuperar objetos con o sin orden previa por parte de la persona usuaria, programables en función del aprendizaje alcanzado en el programa de trabajo de adiestramiento de base atendiendo al grado de dificultad para el perro, reiteración de los ejercicios de corta y/o larga duración y refuerzos y/o modificación de conductas, para consolidar los aprendizajes.

IC1.6 La planificación del proceso de evaluación del perro se elabora, determinando los indicadores tales como rapidez en la discriminación de olores asociados a la enfermedad, comportamiento ante un determinado lenguaje corporal de la persona usuaria, claridad en la alerta mediante una señal clara antes de que padezca una situación de riesgo, perseverancia para atraer la atención de personas cercanas a la persona usuaria para conducirlo hasta ella, facilidad para trabajar en entornos con elementos distractores para identificar la consecución de los objetivos del programa de trabajo de adiestramiento específico.

EC2 Adiestrar al perro de aviso o alerta para la asistencia a personas con enfermedades crónicas que produzcan situaciones de riesgo en un entorno controlado de trabajo, en las habilidades de alerta de una situación de riesgo derivada de la enfermedad para la que está

siendo preparado, asistencia al usuario y alerta a personas cercanas, teniendo en cuenta la prevención de riesgos laborales y el bienestar animal para mejorar el control sobre el entorno de estas personas.

IC2.1 El material necesario (muestras de olor, sonidos, obstáculos, motivadores, clicker, entre otros) se preparan, previo a la aplicación del programa de trabajo de adiestramiento específico teniendo en cuenta la normativa sobre prevención de riesgos laborales y el bienestar animal, a fin de conseguir progresos en la consolidación de conductas.

IC2.2 Los problemas en las condiciones físicas del perro de aviso o alerta médica que surgen durante la aplicación del programa de trabajo de adiestramiento específico se detectan por observación derivando, en su caso, a este a la persona responsable según normativa sanitaria aplicable, para decidir sobre la continuidad del adiestramiento, garantizando en todo momento el bienestar animal.

IC2.3 El perro de aviso o alerta médica se adiestra, de acuerdo a un programa de trabajo de adiestramiento específico, en conductas de discriminación de olores asociados a una enfermedad específica, señalización específica a la persona usuaria, desplazamiento entre persona usuaria y persona cercana a fin de conducirlo a la misma, reforzando este tipo de conductas, para garantizar la asistencia a personas con enfermedades crónicas que produzcan situaciones de riesgo y generalizar dicha conducta a entornos.

IC2.4 El proceso de evaluación del perro de aviso o alerta médica se lleva a cabo mediante evaluaciones periódicas, atendiendo a los indicadores fijados en la planificación del mismo, teniendo en cuenta la precisión en los ejercicios y cumplimentando los informes de progresión registrándolo en soporte informático o papel, tales como la identificación y discriminación entre olores, respuesta condicionada a un olor específico, mediante acciones concretas para marcar / avisar a la persona usuaria a través de una señal con la pata, con un toque tumbándose, sentándose o cualquier otro tipo de señal preconcebida.

IC2.5 Los problemas graves de adiestramiento del perro de aviso o alerta médica en un entorno, controlado de trabajo (sala de adiestramiento, laboratorio, entre otros), se evalúan, proponiendo medidas correctoras (actividades adicionales de refuerzo, modificación de conducta, reeducación y/o rechazo del perro para el adiestramiento específico, entre otros), para si procede redefinir el programa de trabajo conforme a las necesidades.

EC3 Generalizar la conducta consolidada del perro de aviso o alerta médica para el acceso a lugares públicos con su usuario, con técnicas de adiestramiento específico para cumplir con los objetivos fijados en el programa de trabajo, teniendo en cuenta la prevención de riesgos laborales y el bienestar animal.

IC3.1 El perro de aviso o alerta médica se traslada físicamente a los escenarios de trabajo (transportes, centros comerciales, edificios públicos, entre otros) a los que tendrá acceso con

la persona usuaria para conseguir su adiestramiento especificado en el programa de trabajo, teniendo en cuenta la normativa reguladora del derecho de acceso al entorno que resulte aplicable.

- IC3.2** El trabajo en entornos (transportes, centros comerciales, edificios públicos, entre otros) se desarrolla, sociabilizando al perro de manera selectiva en relación a su programa de trabajo específico (acompañamiento de la persona usuaria, alertar a personas cercanas, discriminación de olores, entre otros), reforzando la alerta y la asistencia a la persona usuaria y consolidando la conducta deseada del perro de aviso o alerta médica de acuerdo con el programa de trabajo específico, para poder adaptar lo más rápido posible y de manera segura al perro en los entornos, consolidando la conducta del perro de aviso o alerta médica de acuerdo al programa de trabajo específico.
- IC3.3** El proceso de evaluación del perro de aviso o alerta médica en su comportamiento en espacios públicos se lleva a cabo mediante evaluaciones periódicas, atendiendo a los indicadores fijados en la planificación del mismo, teniendo en cuenta la precisión y la fiabilidad en la realización de los ejercicios y la capacidad de mantener un comportamiento tranquilo y obediente ante una diversidad de estímulos y distractores, teniendo en cuenta su grado de consecución y cumplimentando los informes de progresión en el que se recoja, el seguimiento de la evolución, las dificultades detectadas y los refuerzos y técnicas de modificación de conducta utilizadas, registrándolo en soporte informático o papel, tales como respuesta a señales de control verbal y/o gestual, trabajo instintivo, respuesta del trabajo frente a personas conocidas y/o desconocidas, respuesta del trabajo frente a obstáculos (físicos, acústicos y/o químicos, entre otros), identificación y discriminación de olores derivados de una enfermedad específica (epilepsia, diabetes entre otras) entre otros olores y en diversos escenarios y/o en presencia de personas y obstáculos, respuesta condicionada a un olor específico, mediante acciones concretas (señalar con la pata, tocar al usuario, tumbarse, sentarse, ladrar, entre otros), avisar/alertar al usuario (marcar), esperar reacciones de su usuario, recuperación de objetos con o sin señal previa, respuestas pasivas ante las reacciones del usuario (echarse, sentarse o quedarse al lado), perseverancia para atraer la atención de personas cercanas al usuario, guiar a una persona conocida hasta el usuario.
- IC3.4** Los problemas graves de adiestramiento del perro de aviso o alerta médica en la generalización de conductas de entornos controlados a entornos reales en accesos públicos, transportes, entre otros se evalúan, proponiendo medidas correctoras (actividades adicionales de refuerzo, modificación de conductas, reeducación y/o rechazo del perro para el adiestramiento específico, entre otros), para si procede redefinir el programa de trabajo conforme a las necesidades.
- IC3.5** Las conductas del perro de aviso o alerta médica realizadas en entornos reales (puesto de trabajo, transportes, centros comerciales, edificios públicos, entre otros), se desarrollan

teniendo en cuenta salvaguardar la integridad física de las personas presentes en el mismo y del perro.

IC3.6 Las características físicas y temperamentales particulares de los perros de aviso o alerta médica (altura, capacidad olfativa, peso, sensibilidades, edad madurez, resistencia, adaptabilidad, potencial de trabajo, motivación, comportamiento social entre otros), se valoran para tenerlas en cuenta a la hora de realizar la vinculación.

EC4 Realizar la vinculación y valoración de la misma, de la unidad persona con enfermedad crónica que produce situaciones de riesgo y perro de aviso o alerta médica en base a sus actitudes y aptitudes, para garantizar el vínculo, teniendo en cuenta la prevención de riesgos laborales y el bienestar animal.

IC4.1 Las características particulares de la persona usuaria y de su entorno (estilo de vida, salud, forma física, capacidad de control, capacidad de aprendizaje, motivación, experiencia anterior, entre otras) se identifican a partir de los informes de las personas responsables según normativa sanitaria aplicable, de la entrevista personal, para valorar sus necesidades concretas de ser alertado y asistido sobre cambios fisiológicos y/o químicos detectables por el perro (cambios de olor y de lenguaje corporal entre otros) y garantizar la compatibilidad y complementariedad de la posible unidad, teniendo en cuenta las características del perro y del usuario.

IC4.2 Las entrevistas a las personas solicitantes, y al núcleo familiar si la situación lo requiere, de un perro de aviso o alerta médica en caso de falta de información, se desarrollan atendiendo a factores como: movilidad, capacidad física, capacidad de aprendizaje, necesidades especiales (entornos específicos, combinación de discapacidades, enfermedades asociadas, edad avanzada, entre otros).

IC4.3 La capacidad de la persona solicitante para asumir o no la responsabilidad de atender al perro de aviso o alerta médica, se determina teniendo en cuenta la información disponible para decidir si se considera apta para formar una unidad de vinculación.

IC4.4 El programa de vinculación de la persona usuaria y el perro de aviso o alerta médica se elabora a partir de la documentación recogida en el cuaderno de seguimiento de adiestramiento específico y de la información de la persona usuaria (informes facultativos, estilo de vida del usuario, necesidades específicas, entre otros) para asegurar el funcionamiento de la unidad a largo plazo.

IC4.5 La formación teórico-práctica para la persona usuaria facilita la convivencia conjunta, garantizando que la persona usuaria tenga un conocimiento sobre el manejo del perro y de las obligaciones legales que le incumben como propietaria y/o poseedora del perro de asistencia (en especial en materia de seguro obligatorio, condiciones higiénico-sanitarias y normas de uso y manejo en lugares públicos), así como de los cuidados y el trato que debe dispensar al mismo para garantizar su bienestar.

- IC4.6** La unidad persona usuaria y el perro de aviso o alerta médica se conforma, llevando a cabo la adaptación a las rutinas diarias de la persona usuaria, analizando la evolución del proceso para conseguir el acoplamiento final.
- IC4.7** El proceso de evaluación del programa de vinculación de la persona usuaria y el perro de aviso o alerta médica se lleva a cabo mediante evaluaciones periódicas de ejercicios programados y diseñados atendiendo a los indicadores fijados, tales como la alerta y asistencia al usuario (manejo, movilidad, recuperación de objetos, discriminación de olores, identificación de posibles cambios corporales inconscientes del usuario previos al ataque entre otros) y la alerta a personas próximas al usuario con o sin señal previa, seleccionados en la vivienda del usuario o usuaria entre todas las personas de la familia y/o amigos, teniendo en cuenta su grado de consecución y cumplimentando el informe de progresión en el que se recoja, seguimiento de la evolución y dificultades detectadas para si procede, redefinir el programa de trabajo conforme a las necesidades, registrándolo en soporte informático o papel.
- IC4.8** La relación entre el adiestrador y la persona usuaria se posibilita, si procede, mediante el conocimiento de las distintas enfermedades susceptibles de ser alertadas y asistidas por perros y las limitaciones de éste, para asegurar la comunicación y comprensión del trabajo del perro.
- EC5** Realizar actividades de difusión de las tareas del perro de aviso o alerta médica (presentación y/o exhibición, entre otras) en eventos públicos y privados, con atención a los medios de comunicación, para facilitar su aceptación social, teniendo en cuenta los riesgos laborales y el bienestar animal.
- IC5.1** En la elaboración del guion para la difusión de las tareas del perro de aviso o alerta médica se tendrá en cuenta, si procede, las necesidades especiales de la persona usuaria, para facilitar el acceso a la información registrándose en soporte informático o papel.
- IC5.2** La programación de una presentación pública de las tareas del perro de aviso o alerta médica se prepara, atendiendo al guion establecido que recoja las demostraciones que se llevarán a cabo, teniendo en cuenta el tiempo disponible, la selección del perro, las características del local, el tipo de público asistente, la accesibilidad, entre otros, para prevenir factores que afecten a los riesgos laborales y el bienestar animal, que se realice el acto en el tiempo estimado y disponer del personal de apoyo, si procede.
- IC5.3** Los ensayos de la presentación se hacen repetidamente y de manera coordinada para detectar y realizar los ajustes o modificaciones que permitan cumplir con las previsiones del acto público explicitadas en la programación.
- IC5.4** El material necesario para la exhibición se prepara, cumpliendo con las medidas de prevención de riesgos laborales para realizar la exhibición en un entorno seguro y teniendo en cuenta el bienestar animal.

IC5.5 La demostración se ejecuta, siguiendo el guion y adaptándose a los imprevistos que puedan surgir por el comportamiento de los animales o por otras situaciones no previstas para asegurar la receptividad del público a la información que se desea transmitir.

IC5.6 A los asistentes y a los medios de comunicación se les responderá las preguntas con explicaciones claras y contenidos técnicos comprensibles para transmitir la información relativa al trabajo de los perros de aviso o alerta médica.

IC5.7 El local y el entorno para la demostración se elige para garantizar el desarrollo de la exhibición, teniendo en cuenta la normativa aplicable relativa al evento y de seguridad.

Contexto profesional

Ámbito profesional

Sectores productivos

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Medios de producción

Sala de adiestramiento. Video cámara de grabación, TV. Material de sujeción del perro. Capa/arnés distintivo. Documentación de seguimiento (en papel o en soporte informático). Entornos urbanos, específicos para el adiestramiento. Entornos domésticos, específicos para el adiestramiento. Material de adiestramiento y de demostración variado (Pseudo olores (Training Aids), y/o muestras de olores asociadas a enfermedades específicas, contenedores para presentación de las muestras, guantes, pinzas, juguetes, clickers, mobiliario doméstico, neveras, contenedores para conservación de las muestras, congelador, cocina, trasportines, entre otros). Documentación de seguimiento (en papel o en soporte informático). Solicitudes y documentación oficial para acreditación de perro de asistencia. Distintivo oficial y carné de unidad de vinculación. Medios de transporte. Personal voluntario con las mismas enfermedades. Adiestradores.

Información utilizada o generada

Manuales de adiestramiento de perros de aviso o alerta médica. Programa de adiestramiento específico para perros de aviso o alerta médica. Programas de adiestramiento de base para perros de aviso o alerta médica. Protocolos de actuación. Normativa reguladora vinculada a perros de asistencia. Manuales de formación de la persona usuaria. Programa formativo específico de la Unidad perro/persona usuaria. Indicadores de consecución del acoplamiento. Fichas e informes de progreso, evaluación y seguimiento. Fichas y test de evaluación de consecución de los objetivos. Fichas e informes de progreso y de evaluación.

Normativa sobre prevención de riesgos laborales y de bienestar de los animales. Manuales de soporte vital. Manuales de primeros auxilios. Informes de facultativos. Estándares internacionales de los perros de asistencia.